

Al despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto por este despacho mediante auto de fecha 07 de marzo de 2022, se ordenará el rechazo de la demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad extranjera ROOT CAPITAL INC. en contra de MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LÓPEZ, MARIANA COCOA EXPORT S.A.S. y MARIO GÓMEZ RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc23595c0c61132e7222b3898afb7a99eb1fc6354f1f5c6f1728d1206afd8a50**

Documento generado en 17/03/2022 12:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>